Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

**Acta N° 052/13 de fecha 02 de julio de 2013**

**RESOLUCIÓN N° 052-014/13**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA ADDENDA AL CONTRATO N° 039/13, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° [illegible]/12 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL".**

**VISTO:** El Memorando PR/DBS/N° 1045/13, de fecha 03 de junio de 201[illegible] la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración, la autorización de una Addenda al Contrato N° 039/1[illegible] suscripto en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 130/12 "Contratación del Servicio de Limpieza e Higienización para el Instituto de Previsión Social"; y

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha 16 de enero de 2013, se suscribió el Contrato N° 039/13, con el Consorcio Cevima – Renova, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 130/12 "Contratación del Servicio de Limpieza e Higienización para el Instituto de Previsión Social";

Que, en el encabezado del Contrato supramencionado se consignó como RUC del Consorcio el N° 80071804-6, debiendo ser el N° 80077070[illegible] mismo, figura como firmante el Sr. Lisandro González Jiménez, cuando en realidad el que debe figurar como firmante es el Sr. Franco Enrique Verano Vargas, con C.I. N° [illegible]58;

Que, a fin de evitar inconvenientes en el proceso de contratación, es conveniente efectuar las correcciones que sean necesarias;

Que, la autoridad administrativa [illegible] dicta una resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales [illegible] no en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la suscripción de una Addenda al Contrato N° 039/13, suscripto con el Consorcio Cevima – Renova, estableciendo que el N° de RUC correcto es N° 80077070-[illegible] y los firmantes del mismo son el Sr. Franco Enrique Verano Vargas, con C.I. N°

**FDO:** ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER **PRESIDENTE.**
DR. REMBERTO CÁCERES TORRES / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA
**MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Lic. Teresa Cristaldo de Sartorio. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**



Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Lic. Liz Corina [illegible]
Jefa de UTC
DGBS - IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1.126.538, conjuntamente con el Sr. Claudio Alberto Escobar Brizuela, con C.I. N° 2.014.455, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 130/12 "Contratación del Servicio de Limpieza e Higienización para el Instituto de Previsión Social" ----------

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de la Adenda al Contrato N° 039/13, suscrito con la firma Consorcio Cevima - Renova.----------

3°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social, a firmar la Addenda correspondiente, conjuntamente con el Administrador del Contrato.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/vd.

**FDO:** ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER **PRESIDENTE.**
DR. REMBERTO CÁCERES TORRES, JORGE GUZMÁN ALVARENGA
**MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Lic. Teresa Cristaldo de Sartorio. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**



Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Lic. Liz Corina Vaquero
Jefa de UTC
DGBS - IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARIA GENERAL